



RIO BUENO, 11 Diciembre 2018

EXENTO Nº 510P1 VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de Don Carlos Oettinger Daniel, Profesional Jefe de Caminos Forestal Arauco S.A, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de Forestal Arauco S.A, ubicada en el sector de Cachillahue, camino público a Lago Ranco hasta el cruce a Cachillahue y luego 5,50 Km hasta el predio Quilantos L-B, comuna de Río Bueno.

**CONSIDERANDO:**

1.- Los antecedentes presentados por Don Carlos Oettinger Daniel donde solicita la extracción de 38.000 m<sup>3</sup> en una superficie de 0.5 Ha en un periodo de 12 meses en el predio de rol 502-257, de propiedad de Forestal Arauco S.A.

2.- Visita a terreno efectuada el día 5 de Diciembre de 2018.

3.- Que la extracción tiene como fin desarrollar labores de mejoramiento y construcción de caminos prediales para fines silviculturales dentro del predio.

4.- Que la explotación la desarrollará la Empresa Sermafor Ltda, en el predio de rol 502-257 ubicado en el sector de Cachillahue, más específicamente en camino público a Lago Ranco, hasta el cruce a Cachillahue y luego 5,50 Km hasta el predio Quilantos L-B, comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 30 de Noviembre de 2018.



## DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a Don Carlos Oettinger Daniel en representación de la Empresa Forestal Arauco S.A, la extracción de 38.000 m<sup>3</sup> de áridos en el predio rol 502-257 ubicado en la localidad de Cachillahue, más específicamente en camino público a Lago Ranco, hasta el cruce a Cachillahue y luego 5,50 Km hasta el predio Quilantos L-B, comuna de Río Bueno, propiedad de Forestal Arauco S.A

2.- Que la explotación se desarrollará en una superficie de 0.5 Ha en un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son **guías de despachos y facturas** y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
  
**MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**

IDOC 323326



1972

19

1972